



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020-00135ok

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada, reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias legales del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra de **JUAN CARLOS NARANJO ARBOLEDA**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagaré sin número aportado como base de recaudo:

1. \$23'569.637,00 M/cte., por concepto de capital insoluto.
2. Por los intereses de mora sobre las sumas determinadas en el numeral anterior, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde la fecha de su exigibilidad hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
3. \$2'294.289,00 M/cte., por concepto de intereses corrientes.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Trámite el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería para actuar a CASAS & MACHADO ABOGADOS S.A.S. representada por NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, como endosatario en procuración, conforme a las facultades reconocidas legalmente en el art. 658 del C. de Co.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza
(2)

je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **50** de fecha **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

cc5b81c80e2cb962b3ca9faeb826046b34dc31c9db8d4710aa2d323c9e971eed

Documento generado en 04/11/2020 10:19:34 a.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***